RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2018-MDB

Bellavista, 05 de enero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

CONSIDERANDO:

Que, el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo en aplicación del artículo 6° del precitado cuerpo normativo, dispone que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que en uso de sus atribuciones conferida por el artículo 20° del mismo cuerpo legal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 394-2016-MDB de fecha 01 de julio del 2016, se designo a la señora MILAGRITOS DORA VELASQUEZ ESPINAR, como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Asimismo, en aplicación del artículo 29° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades; así como los artículos 54°, 55° y 56° del ROF — Reglamento de Organización, Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Municipal de la Entidad; también mediante los articulo 36°, 37° y 38° del D. S. N° 017-2008-JUS, se prevé que el Procurador Publico Municipal, es el encargado de la representación y de la Defensa Judicial de los intereses y derechos del Estado, sea en sede administrativa y jurisdiccional o de prestar declaración preventiva, donde el Estado sea parte, pudiendo delegar este asimismo a los abogados que laboren o que presten servicios en las procuradurías a través de escrito simple y del personal de apoyo que requiera;

Que, es atribución del Alcalde designar, encargar, remover o ratificar al personal que ejerce cargos de confianza;

Que, en aplicación de los artículos 37° y 38° del D. S. N° 017-2008-JUS, referente a las atribuciones de conciliar, transigir o desistirse de las demandas;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 20 DEL ARTÍCULO 200° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR a la señora **MILAGRITOS DORA VELASQUEZ ESPINAR** Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Bellavista, para que dentro de los procesos judiciales y extrajudiciales en materia laboral ante el Poder Judicial y/o Autoridad de Trabajo, quede facultada para conciliar sea en demandas sobre reposición, desnaturalización del contrato, declaración del vinculo laboral, incumplimiento de disposiciones y normas laborales, derechos laborales y otros, transigir o desistirse de las acciones judiciales en las cuales la Entidad tenga la calidad de demandante o demandado.

Artículo Segundo.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Personal el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- La presente resolución entrara en vigencia al día siguiente de su expedición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ERNESTO YALTA SOTELO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
PROCURADOR PUBLICO
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
05 DIC. 2013
RECEPCION
HORA ..... FIRMA .....